RESOLUCIÓN Nº 434

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 03/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE "SISTEMA DE MONITOREO DE FIBRA ÓPTICA Y EQUIPOS ACTIVOS DE LA RED DE LA POLICÍA NACIONAL – AD REFERÉNDUM"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.----------

Asunción, 06 de SETIEMBRE de 2021

VISTO: *El Memorándum DGTyC N° 062/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, emanado de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio del Interior, por el cual, se solicita el inicio de llamado para la adquisición de "Sistema de Monitoreo de Fibra Óptica y Equipos Activos de la Red de la Policía Nacional – Ad Referéndum" y remiten las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos, modificados por Memorándum DGTyC N° 064/2021, Memorándum DGTyC N° 070/2021, Memorándum DGTyC N° 101/2021, Memorándum DGTyC N° 122/2021, y Memorándum DGTyC N° 125/2021, complementado por correo electrónico de dicha Dirección en fecha 24 de agosto de 2021; y----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones. ----------*

Que el llamado solicitado se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones con el ID 401.424.----------

Que el Art. 33°, párrafo primero del Decreto N° 2992, de fecha 9 de diciembre de 2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa entre otras cosas, que los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante... ". ----------

Que el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, establece lo siguiente: "Constitución del Comité de Evaluación. "De conformidad a lo dispuesto en la Ley, se constituirá un comité de evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante... ".----------

Que la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 235, de fecha 21 de agosto de 2021, solicitó parecer jurídico y resolución que autorice y apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, para proceder al llamado a Subasta a la Baja Electrónica para la Licitación Pública Nacional N° 03/2021, para la adquisición de "Sistema de Monitoreo de Fibra Óptica y Equipos Activos de la Red de la Policía Nacional – Ad Referéndum", con presupuesto previsto en el presente Ejercicio Fiscal, sujeto a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias (Ad Referéndum).----------

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Cantero S.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 06/09/21

RESOLUCIÓN N° 434

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 03/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE "SISTEMA DE MONITOREO DE FIBRA ÓPTICA Y EQUIPOS ACTIVOS DE LA RED DE LA POLICÍA NACIONAL – AD REFERÉNDUM"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se expidió en los términos del Dictamen DGAJ N° 899, de fecha 2 de septiembre de 2021.----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad máxima del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales; ----------*

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 03/2021, para la adquisición de "Sistema de Monitoreo de Fibra Óptica y Equipos Activos de la Red de la Policía Nacional – Ad Referéndum", para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 2° *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a dicho proceso de licitación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.----*

Art. 3° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------*

Art. 4° *Autorizar a los responsables de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobados por el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de las Aclaraciones o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.------*

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
OTORGADO EN FECHA: 06/09/21
Abg. Pedro Cantero S.
Secretario General
Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN N° 434

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 03/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE "SISTEMA DE MONITOREO DE FIBRA ÓPTICA Y EQUIPOS ACTIVOS DE LA RED DE LA POLICÍA NACIONAL – AD REFERÉNDUM"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.----------

Art. 5° *Constituir el Comité de Evaluación para el llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 03/2021, ID 401.424, el cual tendrá a su cargo el análisis y la evaluación de las ofertas recepcionadas, elaborará un dictamen que servirá de base para la adjudicación y que estará conformado por representantes de las siguientes dependencias: ----------*

- Dirección General de Tecnología y Comunicaciones
- Dirección General de Administración y Finanzas
- Dirección de Administración

La evaluación a ser realizada por el Comité, deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, a los Decretos Reglamentarios y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.----------

Art. 6° *Establecer que el Comité de Evaluación deberá elevar su informe correspondiente, el que contendrá la recomendación de adjudicación, la declaración desierta, la cancelación del llamado si correspondiere, a la máxima autoridad de la Institución, conforme a los plazos establecidos en la Ley N° 251/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Art. 7° *Disponer que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Objeto de Gasto 543 "Adquisición de Equipos de Computación", y 579 "Activos Intangibles" dentro del Programa 001 Programa Central, Actividad 01 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, sujeto a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias (Ad Referéndum).----------*

Art. 8° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

Abg. Pedro Cantero Santacruz
Secretario General

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Cantero S.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA: 26/08/21